

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Reclamar el derecho, monto y fecha de inicio o término del Subsidio de Cesantía

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite a trabajadores cesantes que cumplen los requisitos reclamar el derecho, monto y fecha de inicio o término del [Subsidio de Cesantía](#) ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

El monto de dinero se entrega a quienes perdieron su empleo por causas ajenas a su voluntad, y se paga por cada día que permanezcan en esta condición, con un tope máximo de 360 días.

Obtén [más información](#).

El trámite lo puedes realizar durante todo el año en el **sitio web de SUSESO**. También en las **sucursales de ChileAtiende**, **agendando previamente una hora si quieres planificar tu visita**.

¿A quién está dirigido?

Trabajadores dependientes que fueron despedidos después del 1 de agosto de 1974; y **trabajadores independientes** que al 1 de agosto de 1974 tenían derecho a este beneficio, además de sus representantes (debidamente acreditados con un poder simple).

Importante: se excluyen los trabajadores que tienen derecho al Seguro Obligatorio de Cesantía o Seguro de Desempleo ([Ley N° 19.728](#)).

Requisitos:

- Haber perdido el empleo por causas ajenas a tu voluntad.
- Tener, al menos, 52 semanas o 12 meses continuos o discontinuos de imposiciones en cualquier régimen previsional (IPS o AFP) dentro de los dos años anteriores a la fecha en que quedaste cesante.
- Estar inscrito en los registros de cesantía del Instituto de Previsión Social (IPS) o Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF).
- Estar inscrito en el registro de cesantía de la municipalidad que corresponda a tu residencia.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Carta firmada que contenga:
 - Descripción detallada de tu solicitud.
 - Nombre completo y RUN.
 - Domicilio.
 - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Institución de salud a la que estás afiliado: Fonasa o Isapre.
 - Fecha de cese de la relación laboral y entidad administradora inmediatamente anterior al cese: Instituto de Previsión Social (IPS) o Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF).
 - Copia del finiquito de trabajo.

Importante:

- Si el trámite lo realiza otra persona en tu representación: poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.
- El trámite en línea se puede realizar con la [ClaveÚnica](#) o [clave de SUSESO](#).

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Haz clic en “Elige una opción” y luego en “Reclamar el Subsidio de Cesantía”.
3. Una vez en el sitio web de SUSESO, selecciona la forma de ingreso: [ClaveÚnica](#) o clave registrada ante SUSESO.
4. Haz clic en “Ingresa al formulario de reclamo” en la opción “Hacer un reclamo”.
5. Selecciona la materia “Prestaciones familiares, bonos y beneficios”, submateria “Subsidio de Cesantía” y motivo “Revisión del derecho: derecho a percibir el pago del Subsidio de Cesantía”.
6. Describe en términos generales su requerimiento donde dice “Relato”, y opcionalmente, haz clic en “Incluye documentos generales” y luego en “Comenzar reclamo”.
7. Completa y verifica tus datos personales, y haz clic en “Siguiente”.
8. Ingresa toda la información relativa a tu solicitud, adjunta los documentos requeridos, y haz clic en “Siguiente”.
9. Adjunta los documentos generales, y haz clic en “Siguiente”.
10. Revisa el resumen de tu apelación, acepta las condiciones de ingreso y si deseas recibir la notificación por correo electrónico, y haz clic en “Siguiente”.
11. El sistema te indicará el folio o número de ingreso, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso. Recibirás un correo electrónico con el resumen del formulario.
12. Como resultado del trámite, habrás ingresado tu apelación.

Importante:

- Si tienes alguna duda sobre cómo apelar y hacer seguimiento a tu caso, visita la [sección “El ciclo de vida del reclamo” en el sitio web de SUSESO](#).
- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, tendrás cinco días contados desde la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina ChileAtiende](#) más cercana a tu domicilio. De no ser posible, acude a la [oficina de la Superintendencia de Seguridad Social \(SUSESO\)](#) de tu región.
3. Explica el motivo de tu visita: ingresar un reclamo asociado al Subsidio de Cesantía.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás ingresado tu apelación. Recibirás un comprobante, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso.

Importante:

- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, tendrás cinco días contados desde la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/29169-reclamar-el-derecho-monto-y-fecha-de-inicio-o-termino-del-subsidio-de-cesantia>